

Referencia:	<b>2021/0002236C</b>
Asunto:	<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS AL CONLLEVAR PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA Y SUMINISTROS PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL CENTRO SOCIO SANITARIO DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA “JOSEFINA PLÁ”.</b>

Servicio de Contratación  
Nº Exp.: 2021/002236C  
Ref.: RCHO/AMBG

En relación con la consulta planteada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS AL CONLLEVAR PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA Y SUMINISTROS PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL CENTRO SOCIO SANITARIO DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA “JOSEFINA PLÁ”**, se pone en conocimiento de los licitadores la siguiente información:

**Primero.-** Con fecha 31.08.2021, mediante Resolución 4577/2021 del Sr. Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas sociales y Recursos Humanos del Cabildo Insular de Fuerteventura, se aprueba el expediente de contratación denominado **“CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS AL CONLLEVAR PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA Y SUMINISTROS PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL CENTRO SOCIO SANITARIO DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA “JOSEFINA PLÁ”**, mediante procedimiento abierto.

**Segundo.-** Con fecha 13.10.2021, mediante Resolución 5346/2021 del Sr. Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas sociales y Recursos Humanos del Cabildo Insular de Fuerteventura, se corrige el PCAP del **“CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS AL CONLLEVAR PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA Y SUMINISTROS PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL CENTRO SOCIO SANITARIO DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA “JOSEFINA PLÁ”** y se amplía el plazo de presentación de ofertas desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

**Tercero.-** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

**Cuarto.-** Se realiza la siguiente consulta en el Perfil del contratante a la que se procede a dar respuesta en los siguientes términos, atendiendo al informe técnico del servicio promotor:

- **Consulta:** “Buenos días, nos podrían decir cuanto se paga de IBI? Gracias”
- **Respuesta:** “Conforme al Anexo I del PCAP, en el apartado 3.1.6. Capítulo de gastos corrientes servicios, se cita literalmente “la administración no tiene estudio detallado de los hechos imponderables derivados del servicio, por lo que la imputación de los gastos generales en el estudio económico, es amplia para que el importe de los impuestos sean imputados en la misma”.

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante la respuesta a la

cuestión planteada, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.